

**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN**

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Santiago, a 12 de Noviembre de 2012, entre **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor**, RUT N° 70.574.900-0, representada por la Directora Regional de la región de la Araucanía doña Paula Alejandra Nicolás Novoa, chilena, periodista, cédula nacional de identidad N° 12.033.858-7, domiciliada en calle Claro Solar N° 1148, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, el **CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**, en adelante el CNTV y/o el Consejo, RUT 60.909.000-6, órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representado por su presidente don Herman Chadwick Piñera, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.975.992-4, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia, Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente convenio entre las partes:

PRIMERO: **Fundación Integra** tiene como misión "lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad, que viven en situación de pobreza, mediante un programa educativo nacional de excelencia, que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad".

SEGUNDO: El **Consejo Nacional de Televisión** es un organismo constitucional autónomo que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, se incluyen las de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto, el CNTV gestiona un programa denominado Televisión Educativa Novasur, con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo programación educativa para todos los niveles y subsectores de la enseñanza.

Integra conoce la labor y el material Educativo que proporciona **Novasur**, por lo tanto apoya la difusión y el trabajo que se llevará a cabo con educadoras que trabajan en sus centros, para mejorar la calidad y la equidad de la educación, en consonancia con la Reforma Educacional, utilizando como principales herramientas la televisión e Internet.

TERCERO: Por el presente instrumento, el CNTV y la Fundación Integra, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan que a partir del **12 de Noviembre del año 2012**, en el marco de un amplio convenio de colaboración, acción conjunta y alianza estratégica, realizarán

actividades buscando “promover la implementación y el uso de la Televisión Educativa en los jardines infantiles”.

CUARTO: En mérito de lo expuesto, Fundación **Integra** se compromete a:

1. Validar y difundir el programa en toda la estructura institucional de la región de la Araucanía.
2. Promover la incorporación de los jardines infantiles al programa Novasur.
3. Reproducir y distribuir el material educativo del año a los jardines infantiles que no cuentan con acceso directo a la programación Novasur.
4. Promover el uso del material educativo audiovisual dentro del curriculum de INTEGRÁ.
5. Fomentar estrategias de apoyo y seguimiento pedagógico que integren la variedad de programas y herramientas disponibles en el Jardín Infantil.
6. Determinar una contraparte en el nivel regional para facilitar las acciones y comunicación entre las partes.

QUINTO: Por su parte, el **CNTV** a través de Novasur, se compromete a:

1. Transmitir dos horas mensuales de programación educativa dirigida al nivel de párvulos.
2. Publicar mensualmente material educativo complementario en el portal www.novasur.cl para facilitar el uso de los programas educativos audiovisuales.
3. Desarrollar instancias de capacitación, apoyo y seguimiento a la labor pedagógica en el marco de la implementación y uso de la televisión educativa a nivel local, el que está apoyado en un proceso de capacitación pertinente al grupo con el que se trabaja.
4. Promover, en las comunidades educativas, la generación de instancias reflexivas en torno al consumo televisivo cotidiano y a la necesidad de contar con una TV educativa de calidad.
5. Ofrecer la posibilidad de llevar a cabo Talleres de Seguimiento Especializado sobre uso de televisión educativa a las educadoras y agentes educativas de Fundación Integra.
6. Determinar una contraparte en el nivel regional, a través de la Coordinación Regional del Programa.

SEXTO: Integra y el Consejo Nacional de Televisión, resaltan que poseen objetivos comunes en el ámbito de la aplicación de las tecnologías y lenguaje audiovisual para la educación escolar y a través de estos acuerdos podrán desarrollar actividades en campos de acción coincidentes, razón por la cual han estimado necesario coordinar y aunar sus esfuerzos.

Las partes señalan expresamente que los(as) funcionarios(as) de la Fundación Integra y del CNTV que participen en la ejecución del presente convenio, conservarán los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos jurídicos que los regulan, con dependencia radicada en sus respectivas autoridades.

SEPTIMO: Tanto el CNTV como la Fundación Integra no estarán obligados a prestación alguna que no conste en este convenio.

El CNTV autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha indicada en la cláusula tercera, al cabo del cual se evaluará su aplicación y continuidad, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de las partes por un plazo idéntico.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, cualquiera de las partes podrá desahuciar unilateralmente el presente convenio en cualquier momento a su arbitrio y sin derecho a indemnización alguna, comunicando dicha decisión por escrito, mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la otra parte, con 30 días de anticipación.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y otorgan competencia exclusiva a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente convenio de colaboración, se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión consta en el Decreto Supremo Nº142 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha 17 de diciembre de 2010, y la personería de doña Paula Alejandra Nicolás Novoa, como Directora Regional de INTEGRA Región de La Araucanía, consta en escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández, instrumentos que no se insertan por ser conocidas de las partes y haber sido tenidas a la vista al momento de convenir.



HERMANN CHADWICK PIÑERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL TELEVISIÓN



PAULA NICOLÁS NOVOA

DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
FUNDACION INTEGRA

